



Resolución Directoral

N° 0379 -2022-MTC/21
Lima, 05 OCT. 2022



VISTO:

El Informe N° 0145-2022-MTC/21.PROREGIÓN, de la Coordinadora General del PROREGIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo; se actualiza la calificación, entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un Programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, asimismo, el artículo 7 del citado Manual de Operaciones señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y como tal es responsable de su dirección y administración. La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación de la entidad y la titularidad de la unidad ejecutora, dependiendo jerárquicamente del Viceministro de Transportes;



Que, en ese contexto, PROVIAS DESCENTRALIZADO es responsable del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN, el cual es financiado con recursos de la contrapartida del Gobierno Peruano, así como con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), conforme a los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional (MOP PROREGIÓN) aprobado a través de la Resolución Directoral N° 0319-2021-MTC/21 de 29 de diciembre de 2021 y modificado a través de Resolución Directoral N° 0311-2022-MTC/21 de 25 de agosto de 2022;

Que, el mencionado Manual Operativo precisa que su objetivo general del PROREGIÓN es mejorar la provisión de infraestructura y servicios de transporte y logística en el eslabón zona de producción, centro de acopio, mejorando las condiciones de transitabilidad de personas y mercancías que se movilizan usando las vías subnacionales que conectan los centros de producción en regiones con potencial exportador y zonas de frontera con los centros de acopio y los corredores logísticos nacionales;

Que, el numeral 6.4 del Manual Operativo del PROREGIÓN establece que, para los procesos con participación del BID, PROVIAS DESCENTRALIZADO conformará Comités de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP), quienes estarán encargados de la conducción de proceso de selección, evaluación de propuestas u ofertas y la adjudicación del proceso para el cual está designado, asimismo, el CREP es el ente autorizado para adecuar los documentos de licitación, solicitar propuestas, absolver consultas, recibir, abrir, examinar, aceptar formalmente y evaluar las propuestas y ofertas y la adjudicación de la buena Pro. El Coordinador General del PROREGIÓN propone al Director Ejecutivo la conformación de los CREP, en coordinación con el área usuaria. Su designación estará a cargo del Director Ejecutivo de la Entidad, mediante Resolución Directoral;

Que, el párrafo final del numeral 6.4 del precitado Manual Operativo señala que un CREP puede ser designado para uno o más procesos, considerando la siguiente estructura de conformación: Tres miembros titulares; el cual estará compuesto como mínimo 01 del área usuaria (1 presidente y 2 miembros) y tres miembros suplentes (1 presidente y 2 miembros);

Que, por medio del documento del Visto, la Coordinación General del PROREGIÓN atendiendo las propuestas de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, de la Oficina de Tecnologías de Información y la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, propone a los integrantes para la conformación del Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas - CREP N° 01 – Bienes, conforme al siguiente detalle:

| CREP N° 01 – BIENES – EN EL MARCO DEL PROREGIÓN | |
|---|------------|
| MIEMBROS TITULARES | |
| SABINO DURAN, ANIBAL | PRESIDENTE |
| SANDOVAL CARPIO, NORLAN ANDRES | MIEMBRO |
| CORONEL AZNARAN, RICHARD HENRY | MIEMBRO |
| MIEMBROS SUPLENTE | |
| CEDRON SILVA, JOSE LUIS | PRESIDENTE |
| VELARDE GONZALES, ALBERTO ARTEMIO | MIEMBRO |
| MANRIQUE ALEJOS, ELENA LOURDES | MIEMBRO |



Resolución Directoral

Que, a través del Informe N° 924-MTC/21.OAJ del 29 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Coordinación General del PROREGIÓN y en el marco normativo revisado, emite opinión favorable en torno a la emisión del resolutivo que apruebe la conformación del CREP 01 – BIENES, por estar acorde con lo dispuesto el numeral 6.4 del Manual Operativo del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN;

Con el visto bueno de la Coordinación General del PROREGIÓN, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, la Resolución Directoral N° 0319-2021-MTC/21 y la Resolución Directoral N° 0311-2022-MTC/21, y con la atribución conferida por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas - CREP N° 01 – Bienes que se encargará de la selección y contratación de los procedimientos de adquisición de bienes para el Año 2022, en el marco del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional - PROREGIÓN; de acuerdo al siguiente detalle:

| CREP N° 01 – BIENES – EN EL MARCO DEL PROREGIÓN | |
|---|------------|
| MIEMBROS TITULARES | |
| SABINO DURAN, ANIBAL | PRESIDENTE |
| SANDOVAL CARPIO, NORLAN ANDRES | MIEMBRO |
| CORONEL AZNARAN, RICHARD HENRY | MIEMBRO |
| MIEMBROS SUPLENTE | |
| CEDRON SILVA, JOSE LUIS | PRESIDENTE |
| VELARDE GONZALES, ALBERTO ARTEMIO | MIEMBRO |
| MANRIQUE ALEJOS, ELENA LOURDES | MIEMBRO |

Artículo 2.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la formulación de la propuesta de los miembros que conformarán el Comité de Recepción y Evaluación





de Propuestas - CREP N° 01 – Bienes, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración notifique a los integrantes del Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas - CREP N° 01 – Bienes, conformado en el artículo 1 de la presente resolución, así como al PROREGIÓN, para conocimiento y fines correspondientes.



Regístrese y comuníquese

Ing. ALEJANDRO E. AHUMADA ASPILLAGA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Exp. N° I01221520
NNU/der